

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO 4 0740 DE
(31 JUL 2017)

Por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de Febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2170 de Diciembre 27 de 2016, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Decreto 1238 de Julio 19 de 2017, se liquida la ley 1837 de 2017, por la cual se efectúan algunas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017.

Que en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes, el rubro “Recursos de oro y platino para los municipios productores – Decreto 2173/92”, permite transferir a los municipios productores los recaudos que por concepto de impuesto al oro y platino, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2173 de 1992.

Que mediante oficios radicados con No. 2-2017-015004 del 19 de Mayo de 2017 y No.2-2017-019655 de Junio 27 de 2017, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó el valor de los recaudos de impuesto al oro y platino, percibidos durante los meses de Abril y Mayo de 2017, por valor de \$2.388.085.783.00 y \$2.604.788.038.00, respectivamente.

Que mediante oficios ANM radicados con No. 20173200127671 del 30 de Mayo de 2017 suscrito por el Gerente de Proyecto del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas y No.20173200162161 de Julio 4 de 2017 suscrito por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se recibió de la Agencia Nacional de Minería, la distribución de los recursos que a los municipios productores les corresponde recibir por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino, percibido durante los meses Abril y Mayo de 2017, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	RECAUDO IMPUESTO ABRIL 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$951.861.183.68
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$676.499.032.02
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$695.580.140.61
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$19.916.575.43
MUNICIPIO DE MARMATO	\$40.199.143.44
MUNICIPIO DE AMALFI	\$4.029.707.82
TOTAL	\$2.388.085.783.00



Continuación de la Resolución "Por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro, plata y platino a los municipios productores "

MUNICIPIOS	RECAUDO IMPUESTO MAYO 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$953.493.762.09
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$781.198.070.41
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$843.976.769.79
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$18.657.338.68
MUNICIPIO DE AMALFI	\$7.462.097.03
TOTAL	\$2.604.788.038.00

Que el rubro "Recursos de oro y platino para los municipios productores – Decreto 2173/92", sólo tenía a Junio 2 de 2017 un saldo disponible de \$2.046.373.663.34, lo cual sólo permitió efectuar transferencia parcial del recaudo percibido durante el mes de Abril de 2017, a favor de los municipios productores de oro y platino de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	GIRO RECAUDO ABRIL 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$837.949.064.02
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$562.599.032.02
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$581.680.140.61
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$19.916.575.43
MUNICIPIO DE MARMATO	\$40.199.143.44
MUNICIPIO DE AMALFI	\$4.029.707.82
TOTAL	\$2.046.373.663.34

Que del recaudo de impuesto al oro y platino percibido durante el mes de Abril de 2017, quedó un saldo pendiente por transferir a los municipios productores por valor de \$341.712.119.66, distribuido de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	SALDO PENDIENTE ABRIL 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$113.912.119.66
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$113.900.000.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$113.900.000.00
TOTAL	\$341.712.119.66

Que para efectuar la transferencia del impuesto al oro y platino, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía expidió el certificado de disponibilidad No.53917 de Julio 26 de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Situar el saldo pendiente por trasferir del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de Abril de 2017, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan , con base en el Certificado de Disponibilidad No.53917 de Julio 26 de 2017:

MUNICIPIOS	GIRO SALDO PENDIENTE ABRIL 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$113.912.119.66
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$113.900.000.00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$113.900.000.00
TOTAL	\$341.712.119.66

Continuación de la Resolución "Por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro, plata y platino a los municipios productores"

Artículo 2°.- Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes de Mayo de 2017, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan, con base en el Certificado de Disponibilidad No.53917 de Julio 26 2017, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	GIRO RECAUDO MAYO 2017
MUNICIPIO DE EL BAGRE	\$953.493.762.09
MUNICIPIO DE REMEDIOS	\$781.198.070.41
MUNICIPIO DE SEGOVIA	\$843.976.769.79
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	\$18.657.338.68
MUNICIPIO DE AMALFI	\$7.462.097.03
TOTAL	\$2.604.788.038.00

Artículo 3°.- Autorizar al Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, para que situé a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 4°.- Acorde con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por éstos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

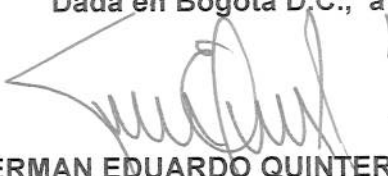
MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
MUNICIPIO EL BAGRE	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	BANCOLOMBIA
MUNICIPIO DE REMEDIOS	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	AGRARIO
MUNICIPIO DE SEGOVIA	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	DAVIVIENDA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	OCCIDENTE
MUNICIPIO DE AMALFI	890.981.518-0	074009473	Corriente	DAVIVIENDA

Artículo 5°.- Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia, Zaragoza y Amalfi.

Artículo 6°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

31 JUL 2017


GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Preparó: Dora Stella Reyes González
Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar
Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada